

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 440

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre de 2022, siendo las 9:00 horas, se reúne en la sede social la Comisión Fiscalizadora de Fiplasto S.A., con la asistencia de sus miembros los señores Christian Richter y Cecilia Cook, dejándose constancia que el Síndico Jaime Hunter no participa por encontrarse ausente por viaje al exterior. Habiendo quórum suficiente para sesionar, se da inicio a la presente reunión, la cual se realiza a efectos de considerar los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2022, que fueron oportunamente remitidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora. Analizada dicha documentación como así también el informe presentado por los auditores, señores Becher y Asociados S.R.L (BDO), los Síndicos presentes resuelven por unanimidad suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

**Señores Accionistas de
Fiplasto S.A.**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Fiplasto S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del art. 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2022.
- b) Estado del resultado integral correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.
- c) Estado de cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.
- d) Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.
- e) Notas 1 a 27 correspondientes a los estados financieros al 30 de junio de 2022.
- f) Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.
- g) Inventario al 30 de junio de 2022.
- h) Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

II) RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III) RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Becher y Asociados S.R.L., quienes emitieron con fecha 07 de septiembre de 2022 su informe favorable sin salvedades, de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, los auditores tienen en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección y la Reseña informativa establecida por las normas de la Comisión Nacional de Valores por el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, hemos verificado que estos documentos contengan la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades, el artículo 60 de la ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV) DICTAMEN

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fiplasto S.A. al 30 de junio de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b) En relación con la Memoria del Directorio y la Reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, por el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

V) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados financieros mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I, y el correspondiente inventario, surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, estando en proceso de transcripción en medios ópticos las registraciones correspondientes al mes de junio de 2022.
- b) Los estados financieros y el inventario, mencionados respectivamente en los apartados a) a e) y g) del capítulo I de este informe, se exponen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores y se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventario y Balances.
- c) Manifestamos, asimismo, que durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.
- d) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 340/99 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:
 - i) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; y
 - ii) los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas internacionales de auditoría, adoptadas por la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados financieros.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS (Continuación)

- f) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 606/12 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que el Anexo a la Memoria del Directorio contiene la información requerida por dicha resolución.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de septiembre de 2022.”

Asimismo, se resuelve delegar y autorizar indistintamente a uno cualquiera de los miembros de esta Comisión Fiscalizadora, para suscribir el informe antes citado, en representación de esta comisión, los estados financieros intermedios y cualquier otra documentación necesaria para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos vigentes sobre los que se requiera la intervención de esta Comisión Fiscalizadora.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

CHRISTIAN RICHTER

CECILIA COOK